MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Jefatural Nº 135 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 05 de octubre de 2020

VISTOS:

El INFORME N° 011-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/KPPS, de fecha 05 de octubre del 2020 y Resolución Jefatural N° 0134-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 05 de octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7º de la Ley, bajo el siguiente tenor: *"7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma".*

Que, mediante Informe Legal Nº 010-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/KPPS de fecha 05 de octubre del 2020, en el punto 3.5 del Informe legal, se consigno por un error involuntario material el nombre del consorcio errado, el cual dice…

Dice:

Que, con Contrato N°186-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 04 de octubre del 2019, se firmó el contrato por una parte el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, y de la otra parte el CONSORCIO SUPERVISOR MOTUPE, integrados por las empresas CORPORACION LLAPAN ATIK S.A.C, a cargo de la supervisión de la ejecución de la

obra **"Rehabilitación del Canal L-1 Cuyo Alto en el Sector Cuyo, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral Departamento de Lima"**, por el monto de S/ 81,471.60 (Ochenta y un Mil Cuatrocientos Setenta y uno con 60/100 soles).

Debe decir:

Que, con Contrato N°186-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 04 de octubre del 2019, se firmó el contrato por una parte el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, y de la otra parte el CONSORCIO SGLA, integrados por las empresas CORPORACION LLAPAN ATIK S.A.C, a cargo de la supervisión de la ejecución de la obra **"Rehabilitación del Canal L-1 Cuyo Alto en el Sector Cuyo, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral Departamento de Lima"**, por el monto total de S/ 81,471.60 (Ochenta y un Mil Cuatrocientos Setenta y uno con 60/100 soles).

Que, debido al error involuntario material en el párrafo 3.5 del Informe Legal Nº 010-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/KPPS, este conllevo a que el mismo sea consignado de manera errónea en el proyecto de Resolución Jefatural Nº 134-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 05 de octubre del 2020.

Que, con fecha 05 de octubre de 2020, se emitió la Resolución Jefatural N° 134-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, mediante la cual se conformo el Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación del Canal L-1 Cuyo Alto en el Sector Cuyo, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral Departamento de Lima".

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI;

Con la visación de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **RECTIFICAR** precisando en el contenido del quinto párrafo del Considerando de la Resolución Jefatural N° 134-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, los siguientes términos:

Dice:

Que, con Contrato N°186-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 04 de octubre del 2019, se firmó el contrato por una parte el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, y de la otra parte el CONSORCIO SUPERVISOR MOTUPE, integrados por las empresas CORPORACION LLAPAN ATIK S.A.C, a cargo de la supervisión de la ejecución de la obra **"Rehabilitación del Canal L-1 Cuyo Alto en el Sector Cuyo, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral Departamento de Lima"**, por el monto de S/ 81,471.60 (Ochenta y un Mil Cuatrocientos Setenta y uno con 60/100 soles).

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Debe decir:

Que, con Contrato N°186-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 04 de octubre del 2019, se firmó el contrato por una parte el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, y de la otra parte el CONSORCIO SGLA, integrados por las empresas CORPORACION LLAPAN ATIK S.A.C, a cargo de la supervisión de la ejecución de la obra **"Rehabilitación del Canal L-1 Cuyo Alto en el Sector Cuyo, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral Departamento de Lima"**, por el monto total de S/ 81,471.60 (Ochenta y un Mil Cuatrocientos Setenta y uno con 60/100 soles).

Artículo Segundo.- MANTENER vigente la Resolución Jefatural N° 134-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 05 de octubre del 2020, en todo lo que no se opone a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros del comité designados, al contratista, al supervisor y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje.

Programa Subsectorial de Irrigaciones SUGES V°B° PSI

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VÍCTOR MOISES OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje